DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		ENTREGA		ENTREGA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
05 (5.4.5)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", según **Anexo VIII**.						
06 (5.4.6)	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral.						
07 (5.4.7)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", "EL LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo IX** (En caso de que "EL LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).						
08 (5.4.8)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".						
09 (5.4.9)	Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que las partidas (indicar número de partida) de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se oferta y entrega en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **Anexo VI**.						

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		ENTREGA		ENTREGA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
01 (5.5.1)	Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrece a "LA CONVOCANTE", se presentará propuesta de las partidas completas conforme a lo indicado en el numeral 3, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo I** de esta convocatoria. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).						

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		ENTREGA		ENTREGA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
02 (5.5.2)	Escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS BIENES" a abastecer, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: El LICITANTE", deberá garantizar que "LOS BIENES" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto por "LA CONVOCANTE". "EL LICITANTE" que abastezca "LOS BIENES" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo I de esta convocatoria y en el contrato, durante 1 (año) contado a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE". "LOS BIENES" deben cumplir estrictamente con las condiciones, características, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el Anexo I. La garantía deberá hacerla válida directamente el proveedor ganador, no será permitido que el proveedor haga valer su garantía a través de terceros, aun cuando se trate del fabricante. Obligándose "EL LICITANTE" ganador a sustituir en el lugar señalado para la entrega de "LOS BIENES" en esta Convocatoria, los que resulten con defectos y vicios ocultos, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez hecha la notificación escrita al mismo.						

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		ENTREGA		ENTREGA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
01 (5.6.1)	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo XI.**						
02 (5.6.2)	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.						

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a _____ de _____ de 2016.

Nombre y firma autógrafa del apoderado:_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO XI
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Invitación número: IA-020VST002-E74-2016

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS TÉRMICAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:

LUGAR DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

GARANTÍA DEL BIEN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

PENALIZACIONES:

CONDICIONES DE PAGO:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO XII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ---------- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONVOCANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE ----------, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ---------- EN SU CARÁCTER DE ---------- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA CONVOCANTE"

I.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquÉl entonces Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

I.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

I.3.- Que con fecha diez de abril de dos mil nueve se realizó la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LICONSA, celebrada el quince de diciembre de dos mil ocho, a través del acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

(8,585), la cual contiene la reforma de los Estatutos Sociales de "LA CONVOCANTE", Sociedad Anónima de Capital Variable.

I.4.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento al desarrollo económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche, el tratamiento industrial de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos a través de plantas propias, rentadas o contratadas con el sector privado; la distribución y venta de leche líquida pasteurizada, rehidratada, leche ultrapasteurizada en presentación Tetra Brik o en polvo, así como complementos alimenticios, derivados de lácteos, u otros productos a través del Programa Comercial.

I.5.- Que su representada, se encuentra regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación del catorce de agosto de dos mil nueve.

I.6.- Que el C. ----------, acredita su personalidad como Apoderado de "LA CONVOCANTE", mediante la escritura pública número ---------- de fecha ---------- de ---------- de ----------, otorgada ante la fe del Licenciado ----------, Notario Público número ---------- del ----------.

I.7.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: LIC950821M84.

I.8.- Que su representada tiene la necesidad de adquirir Fundas Térmicas en lo sucesivo "LOS BIENES" de acuerdo a lo que se indica en el ANEXO ÚNICO, el cual debidamente firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato, necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

I.9.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II párrafo primero, 42, 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-020VST002-E74-2016, adjudicándose el presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR", por cumplir los requerimientos de "LA CONVOCANTE" y por presentar la oferta económica solvente más baja.

I.10- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número --------- de fecha ----------, emitido por ----------.

II.-DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de ----------, como lo acredita con la Escritura Pública número ---------- de fecha ---------- de ---------- de ----------, otorgada ante la fe del Licenciado ----------, Notario Público Número ---------- e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número ---------- de fecha ---------.

II.2.- Que, acredita su personalidad como ---------- de ----------, como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública número ----------, de fecha ---------- de ---------- de ----------, otorgada ante la fe de la Licenciado ----------, Notario Público Número ---------- de la Ciudad de ----------, quien se identifica con credencial para votar con folio número ----------, expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

II.3.Que su personal tiene la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el suministro de "LOS BIENES" que ofrece a " LA CONVOCANTE"

II.4.- Que está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

II.5.- Manifiesta que su representada y el declarante, se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 29 fracción VIII 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, así como también ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 20--.

II.7.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni locales

II.8.- Que cuenta con los siguientes registros:

□Registro Federal de Contribuyentes: ----------.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

II.10.- Que su representada, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III.DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- Que se reconocen recíprocamente tanto su existencia jurídica como la personalidad y carácter con que se ostentan, para los efectos legales a la celebración del presente contrato.

III.2 Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

III.3.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad otorgar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA CONVOCANTE", "LOS BIENES" de acuerdo a las características, especificaciones y tiempos de entrega que se detallan en el ANEXO ÚNICO, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- CALIDAD Y RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se compromete ante "LA CONVOCANTE" a que "LOS BIENES" cumpla con las condiciones de calidad y requerimientos señalados por ésta última, asimismo, será el único responsable de los efectos y consecuencias que los mismos tengan con las personas que los utilicen de manera directa, incluyendo daños y perjuicios que por su utilización se generen, deslindando a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad, quedando esta última en facultades de poder rescindir el presente instrumento derivado del alcance del perjuicio ocasionado por los defectos detectados en "LOS BIENES".

TERCERA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES"

"LOS BIENES" deberá ser entregado a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", de acuerdo a las especificaciones y características establecidas por la misma, sin costo de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

flete en el Departamento de Almacenes (Almacén de Herramientas y Accesorios) de la Gerencia Metropolitana Norte de "LA CONVOCANTE", ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58 Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

En tal virtud, la forma y término en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de "LOS BIENES" será de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO, con la aceptación del Departamento de Distribución, mediante su autorización con la firma del visto bueno correspondiente; por lo que hasta en tanto, esto no se cumpla, "EL PROVEEDOR" acepta que "LOS BIENES" no se tendrá por recibido o aceptado, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES".

Una vez que "LA CONVOCANTE" haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de "LOS BIENES" y se determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad o el cumplimiento de especificaciones mencionadas en el ANEXO ÚNICO, "LA CONVOCANTE" no recibirá el mismo, dando el aviso correspondiente a "EL PROVEEDOR", para que se proceda con la devolución y reposición de "LOS BIENES", en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la comunicación.

Cabe señalar que la sustitución de "LOS BIENES" rechazado, no implica su modificación en cuanto a precio, calidad y especificaciones.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA CONVOCANTE" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.

El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión. El precio será fijo hasta el total cumplimiento del presente contrato.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera erogar por el suministro de "LOS BIENES", por lo que no podrá repercutirlos a " LA CONVOCANTE " bajo ningún concepto.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

El pago de "LOS BIENES" suministrados lo realizará "LICONSA" a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, las cuales deberán ser contener el desglose del consumo de "LOS BIENES" requeridos por "LICONSA", debiendo ser elaboradas en términos de la legislación fiscal aplicable en el momento de hacer el pago, previa validación de la Subgerencia de Administración y Finanzas, en la caja general de la ----------, ubicada en ---------- mediante cheque nominativo expedido a favor de "EL PROVEEDOR".

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá realizarse a partir de la fecha en que la factura correspondientes fueron presentadas a revisión al Departamento de Cuentas por Pagar de la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicado en ----------, y para tal efecto se señala que la presentación de la factura será los días martes y viernes de las 09:00 horas a las 14:00 horas, sujetándose "EL PROVEEDOR" a que los días de pago serán exclusivamente los días viernes de las 12:00 horas a las 15:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.

"LA CONVOCANTE" realizará el pago mediante cheque nominativo o transferencia electrónica mediante deposito a la cuenta bancaria número ---------- sucursal ----------, plaza --------, clave de transferencia interbancaria ---------- del Banco ---------- a nombre de la empresa ------.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar los vencimientos de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, de lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a ésta en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor al pago de los daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle.

Para la realización del pago correspondiente al suministro de "LOS BIENES" en el mes de Diciembre, las partes acuerdan sujetarse a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

SEXTA GARANTÍA.-

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA CONVOCANTE" a presentar en las oficinas de la Subgerencia de

Administración y Finanzas de_____ dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de $_____, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LA CONVOCANTE" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

Sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la entrega de "LOS BIENES", se aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso que "EL PROVEEDOR" deje de entregar "LOS BIENES" conforme a lo establecido, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, la entrega de "LOS BIENES" "Fundas Térmicas" objeto de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como bien entregado oportunamente.

Así mismo, se entenderá como bien no entregado oportunamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados. Lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento de Distribución. En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional, por "LOS BIENES" no entregados oportunamente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Por lo anterior, el pago de "LOS BIENES" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LA CONVOCANTE" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

NOVENA.-RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Las partes convienen en que "LA CONVOCANTE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" manifiesta que presentó a "LA CONVOCANTE" el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla ---------- de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20--.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

Del _____ al _____ del 2016, sin perjuicio de que pueda existir acuerdo en contrario entre las partes, el cual se documentará mediante la suscripción del convenio que contenga las condiciones pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA CONVOCANTE" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LA CONVOCANTE". Dicha suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento de que "LA CONVOCANTE" tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "EL PROVEEDOR", salvo lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma, que "LA CONVOCANTE" le proporcione a "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose proporcionar información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN DE "LOS BIENES".

"LA CONVOCANTE", a través de _____, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

Ambas partes convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LA CONVOCANTE" respecto de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LA CONVOCANTE" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de "LOS BIENES" objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento ó diligencia que en dicho domicilio se practiquen, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.
"LA CONVOCANTE "

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Calle ---------- número ----------, Colonia ----------, Municipio ----------, Código Postal ----------."EL PROVEEDOR"

Calle ---------- número ----------, Colonia ----------, Municipio ----------, Código Postal -

En caso de que alguna de las partes cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en unión de los testigos que de igual manera lo hacen, en la Ciudad de ----------, el día ---------- de ---------- dos mil ----------.

POR "LA CONVOCANTE"

APODERADO POR "EL PROVEEDOR"

C. ----------

T E S T I G O S

C. ----------
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
C. ----------
Servidor Público Encargado de la Verificación del Cumplimiento del Presente Instrumento.

REVISIÓN LEGAL

LIC. ----------
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LIC. ----------

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"